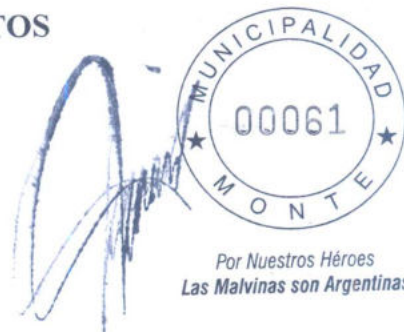




REGISTROS DE DECRETOS
2021

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



4 de enero de 2021-

VISTO:

La solicitud presentada por a la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DEL ZENÓN**, por Expte. N° 3.152-letra A, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403 /79 y la Ordenanza Municipal 1004/80 establecen que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia; determinando la documentación a presentar para la respectiva autorización,

Que la Asociación requirente ha manifestado que el producido de dicha rifa será invertido en la adquisición de insumos para nuestro nosocomio local Hospital Provincial Zenón Videla Dorna,

Que conforme lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la **ASOCIACION CIVIL COOPERADORA AMIGOS DEL ZENÓN**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00)**, compuesta por **500 (quinientas)** boletas, de dos (2) números de tres (3) cifras cada uno, a un valor de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00.-)** cada boleta, pagadera al contado.- .

ARTICULO 2º.- La rifa será sorteada por la Lotería de la Ciudad (nocturna) el día 20 de febrero de 2021, otorgándose los siguientes premios:

Al Primer Número: \$ 30.000,00 (Pesos TREINTA MIL)

Al Segundo Número: \$ 15.000,00 (Pesos QUINCE MIL)

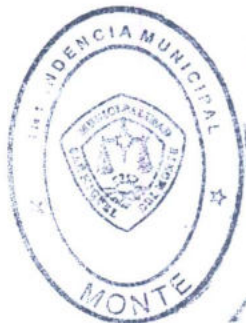
Al Tercer Número: \$ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL)

ARTICULO 3º.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley, haciéndose plenamente responsables los integrantes de la Comisión Directiva de la entidad de la entrega de los premios en la fecha del sorteo estipulado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 61

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte